Seminario: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el seguimiento de sus objetivos en el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

Autonomía de las mujeres en la toma de decisiones: desafíos para la paridad y la participación en el poder local

Santiago, 17 de abril de 2018









La autonomía de las mujeres en la toma de decisiones y la Agenda 2030

Observatorio de Igualdad de Género América Latina y el Caribe Los compromisos de la Agenda 2030, son transformadores, integrales y constituyen una guía para alcanzar en la región la meta 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

"asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública".

Indicadores ODS:

- 5.5.1 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales
- 5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos









Observatorio de

Igualdad de Género

América Latina y el Caribe

De las cuotas a la democracia paritaria

Brasil, 1995, 1997

América Latina y el Caribe: países con leyes de cuota y paridad

(Años en los que se llevaron a cabo las primeras acciones positivas y sus posteriores modificaciones)



En las décadas de 1990 y 2000, la cuota en casi todos los países de América Latina era del 30%.

En la actualidad 8 países cuentan con leyes de paridad.

El Salvador, 2013 Nicaragua, 2012 Costa Rica, 1990, 1996, 2000, 2001, 2005, 2009 Panamá, 2007, 2012 Colombia, 2000, 2001, 2008, 2000 Perú, 1997, 2000, 2003, 2006 Bolivia (Est. Plur. de), 2010 Países con Leyes de cuotas Países con Leyes de paridad Chile, 2015 Chile, 2015 Argentina, 1991

Consenso de Quito (2007):

"La paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres".

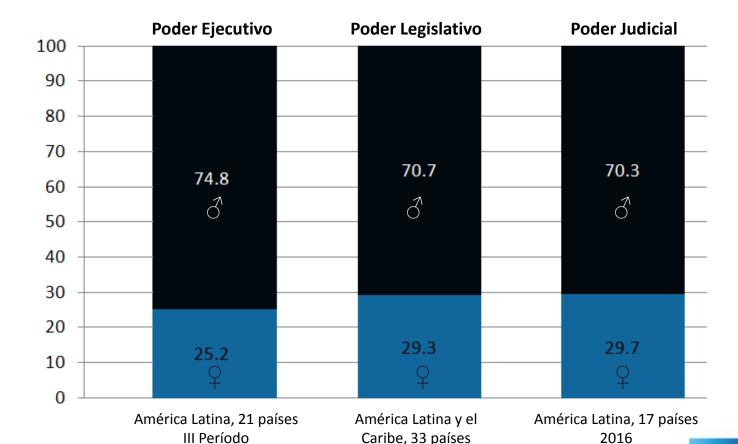


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), sobre la base de la legislación de los respectivos países



La participación de las mujeres no supera, en el promedio regional, el 30% en ningún nivel de los poderes

Observatorio de Igualdad de Género América Latina y el Caribe





Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en línea [https://oig.cepal.org/es], consultado en abril de 2018

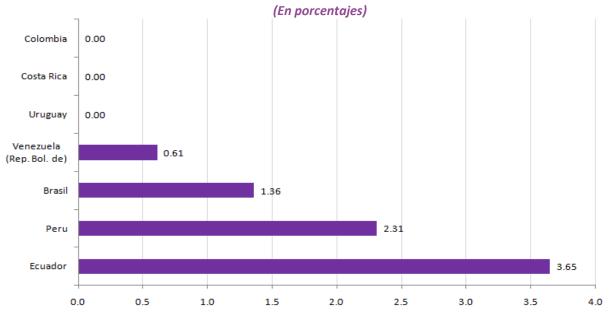
2017



Observatorio de Igualdad de Género América Latina y el Caribe

La participación femenina no es solo limitada en general: su déficit es aún más profundo cuando se analiza la diversidad de las mujeres

América Latina (7 países): proporción de mujeres afrodescendientes entre los legisladores en los parlamentos nacionales (cámaras bajas o únicas), 2013



Fuente: Mala Htun (2014), "Political inclusion and representation of afrodescendant women in Latin America", Representation: The Case of Women. Oxford.



• En siete de los países con mayor población afrodescendiente en América Latina, la baja presencia de mujeres negras en los parlamentos refleja su exclusión al interior de los partidos políticos y de las coaliciones, así como los problemas de reconocimiento que tienen cuando llegan a ser parte de estas instancias.



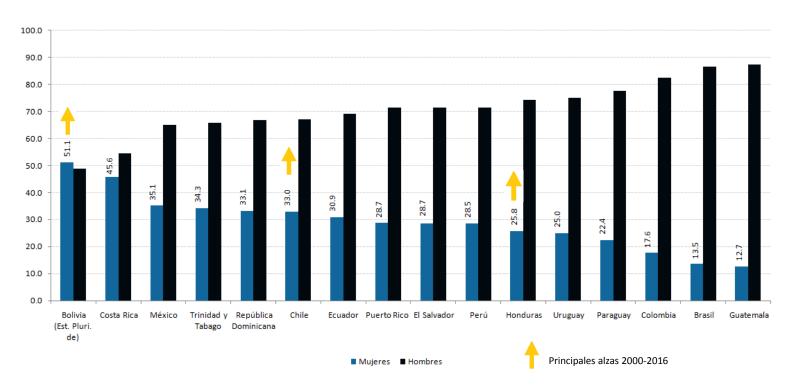


Poder local: concejalas

América Latina y el Caribe (16 países): Mujeres concejalas electas, 2016

(En porcentajes)

Observatorio de Igualdad de Género América Latina y el Caribe





Se ha producido un incremento en el promedio latinoamericano de un 17,9% en el año 2000, a un 28.8% en el año 2016.







Observatorio de Igualdad de Género América Latina y el Caribe

Acoso y violencia política de género

Los espacios públicos de toma de decisiones han sido histórica y casi
que exclusivamente ocupados por hombres, por lo que la dinámica
política se constituye en base a relaciones desiguales de género. En
este contexto, se manifiestan prácticas como el acoso y la violencia
política en razón de género, cuya finalidad es "impedir el ejercicio pleno
de los derechos políticos de las mujeres por medio de la inducción del
temor a participar en forma autónoma de la esfera pública de poder"
(Minetto, 2017).

Bolivia: "Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres" (Ley nº 243, 2012)

Artículo 3. (FINES). La presente Ley establece los siguientes fines:

1. Eliminar actos, conductas y manifestaciones individuales o colectivas de acoso y violencia política que afecten directa o indirectamente a las mujeres en el ejercicio de funciones político-públicas.

- 2. Garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político-públicas.
- 3. Desarrollar e Implementar políticas y estrategias públicas para la erradicación de toda forma de acoso y violencia política hacia las mujeres.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

Adoptada por la VI Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará (octubre de 2015, Lima) el primer acuerdo regional sobre esta problemática.







Observatorio de Igualdad de Género

América Latina y el Caribe

Gracias!

cepal.org/es/areas-de-trabajo/asuntos-de-genero



http://oig.cepal.org/es





